

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 OCT. 2019

Expte. N° 727-293/16 y N° 727-148/04. RT.

#### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Belgrano, tramita las designaciones a favor del Sr. Dionicio Humana, CUIL 20-17931526-3, y a favor de la Sra. Aurora Pascuala Condori, CUIL 27-14349201-5, en los cargos Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 1.988; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección del citado Nosocomio, solicita la regularización administrativa de la situación laboral de los agentes Humana y Condori, atento a que por un error administrativo no fueron incluidos en la nómina de personal por el cual se materializó la incorporación a la planta permanente del Hospital General Beigrano, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4306/87;

Que, a la fecha no se cuenta con un instrumento legal de designación de dichos agentes, sin embargo forman parte de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización de referencia, como así también del Presupuesto de la misma;

Que, los agentes Humana y Condori revistan en los cargos 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, respectivamente, como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por Ley N° 5404/04, materializada mediante Decreto N° 3646-BS-05;

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, los referidos agentes fueron recategorizados al cargo categoría 21 (c-4), situación que resta concretarse a través de la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por designados en la planta permanente de la U. de O.: R6-01-15 Hospital General Belgrano al Sr. Dionicio Humana, CUIL 20-17931526-3, y a la Sra. Aurora Pascuala Condori, CUIL 27-14349201-5, en los cargos Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 1.988.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TEMIDO ALA VISTA.

ESE (DA) JULIO DE LA CICANO Al Defatura de Despacio Mulgrando de Saturi



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

66

<u>-S-</u>

/// CDE. A DECRETO Nº

10834

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GLS VIII : LITEDO BOUHID WIN, STRO SALUD - JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MOKALES GOBERNADOR

C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE RACILIDA VI FININCAS